



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN No. 07-2020, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA – IDEICE.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12, en su artículo 12, numeral 4, establece el Principio de Coordinación y Colaboración, que reza como sigue: *“Las actividades que desarrollen los entes y órganos de la Administración Pública estarán orientadas al logro de los fines y objetivos de la República, para lo cual coordinarán su actuación bajo el principio de unidad de la Administración Pública. La organización de la Administración Pública comprenderá la asignación de competencias, relaciones, instancias y sistemas de coordinación necesarios para mantener una orientación institucional coherente, que garantice la complementariedad de las misiones y competencias de los entes y órganos administrativos de conformidad con la Constitución y la ley. Los entes y órganos de la Administración Pública colaborarán entre sí y con las otras ramas de los poderes públicos en la realización de los fines del Estado”.*

CONSIDERANDO: Que la función principal del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa – IDEICE, es desarrollar procesos de evaluación e investigación científicamente fundamentados, que aporten evidencias sobre la calidad educativa, para la mejora continua del Sistema Educativo Dominicano.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa – IDEICE, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, estableció las relaciones de trabajo y la implantación de la Carrera Administrativa en el Estado, en un marco de profesionalización y dignidad laboral de sus servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa – IDEICE, debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creada.



MINISTERIO DE
Educación
REPÚBLICA DOMINICANA

Despacho del Ministro

CONSIDERANDO: Que, por principio jurídico de la Administración Pública Dominicana, es responsabilidad de todo órgano conocer y decidir sobre su organización y funcionamiento interno.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha de 13 de junio 2015.

VISTA: Ley Núm. 66-97 General de Educación de fecha 10 de abril de 1997.

VISTA: La Ley Núm. 451-08, que introduce modificaciones a la Ley General de Educación Núm. 66-97, de fecha 10 de abril del 1997.

VISTA: La Ley Núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, sobre de Función Pública.

VISTA: Ley Núm. 126-01 del 26 de junio de 2001, mediante la cual se crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA: Ley Núm. 200-04 General de Libre Acceso a la información Pública de fecha 25 de febrero de 2005.

VISTA: Ley Núm. 340-06 del 18 agosto de 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.

VISTA: Ley Núm. 423-06 de fecha 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: Ley Núm. 498-06 de fecha 28 diciembre de 2006, sobre Planificación e Inversiones.

VISTA: Ley Núm. 5-07 de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTA: La Ley Núm. 10-07, de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.

VISTA: Ley Núm. 247-12 de fecha 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

VISTO: El Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que crea el

VISTO: El Decreto Núm. 134.14, que establece el Reglamento de la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, línea de acción 2.1.1.12, del 9 de abril del 2014.



MINISTERIO DE
Educación
REPÚBLICA DOMINICANA

Despacho del Ministro

VISTO: El Decreto Núm. 645-12 de fecha 12 de noviembre de 2012, sobre el reglamento orgánico del MINERD.

VISTO: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

VISTO: El Reglamento Núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública. De aplicación de la Ley Núm. 41-08. Modificado por el Decreto Núm. 604-10, de fecha 23 de octubre de 2010.

VISTA: La Ordenanza Núm. 03 de fecha 25 de junio de 2008, que crea el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, IDEICE.

VISTA: La Ordenanza Núm. 1-96, que establece el Sistema de Evaluación del Curriculum de la Educación Inicial, Básica, Media, Especial y de Adultos.

VISTA: La Ordenanza Núm. 1-98, que modifica los artículos Núm. 51, 68, 69 y 70 de la Ordenanza Núm. 1-96.

VISTA: La Ordenanza Núm. 4-99, que establece el Reglamento Orgánico de las Instituciones Educativas Públicas.

VISTA: La Resolución Núm. 05-09, de fecha 04 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por Resolución Núm. 78-06, de 23 noviembre del 2006.

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013, de fecha 11 de abril de 2013, sobre la Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), emitida por el Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs).

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro de abril de 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.

VISTA: La Resolución Núm. 68-2015, de fecha 1ro de septiembre de 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.





VISTA: Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público Centralizado.

En virtud de las atribuciones, que me confiere el artículo 217, literal "b" de la Ley General de Educación No. 66-97, dicto la siguiente Resolución:

RESUELVE

Artículo 1: Se aprueba la estructura organizativa para el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa – IDEICE, integrada de las siguientes unidades:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Dirección Ejecutiva
 - Subdirector

Unidades Consultivas y Asesoras:

- Departamento de Planificación y Desarrollo
- Departamento de Recursos Humanos
- División Jurídica
- División de Comunicaciones

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Departamento Administrativo Financiero, con:
 - División de Contabilidad
 - División de Compras y Contrataciones
 - División Administrativa, con:
 - Sección de Servicios Generales
 - Sección de Archivo y Correspondencia

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Dirección de Evaluación e Investigación, con:
 - Departamento de Evaluación
 - Departamento de Investigación
 - Departamento de Divulgación Científica, con:
 - Centro de Documentación
 - Sección de Publicaciones
 - Departamento de Operaciones, con:
 - Centro de Llamadas





Artículo 2: Con el propósito de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto No. 586-96 del 19 de noviembre del 1996 y la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública del 09 de agosto del 2012:

- a) Dirección de área
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

Artículo 3: Se establecen los niveles jerárquicos y se modifica la denominación de las siguientes unidades asesoras de acuerdo con las normativas vigentes:

- Dirección de Planificación por Departamento de Planificación y Desarrollo,
- Dirección de Recursos Humanos por Departamento de Recursos Humanos,
- Consultoría Jurídica por División Jurídica,
- Dirección de Comunicaciones por División de Comunicaciones,

Artículo 4: Se modifica el nivel jerárquico de las siguientes unidades de apoyo y sustantivas de acuerdo con las normativas vigentes:

- Encargado de Informática por Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación,
- Dirección de Administración y Finanzas por Departamento Administrativo Financiero,
- Encargado de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria por División de Contabilidad,
- Encargado de Compras y Contrataciones por División de Compras y Contrataciones,
- Encargado de Servicios Generales por Sección de Servicios Generales,
- Encargado de Archivo y Correspondencia por Sección de Archivo y Correspondencia,
- Dirección de Divulgación Científica por Departamento de Divulgación Científica.
- Dirección del Centro de Documentación Especializado por Sección del Centro de Documentación,
- Centro de Llamadas por Sección del Centro de Llamadas,

Artículo 5: Se suprimen las siguientes unidades y se integran como cargos al área afín por su naturaleza y competencias:

- Oficina de Acceso a la Información se integra al despacho del Director Ejecutivo como Representante de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI),
- Unidad de Seguimiento a las Políticas Educativas (USEPE) se integra a la Dirección de Evaluación e Investigación.





- Las funciones de Programas Especiales se integran a los respectivos departamentos de la Dirección de Evaluación e Investigación.
- Programa Autoevaluación de Centros se integra al Departamento de Evaluación.
- Programa Joven Investigador se integra al Departamento de Investigación.
- Evaluación de la Gestión y Liderazgo Educativo se integra al Departamento de Evaluación.
- Dirección de Evaluación de Aprendizajes (PEA) / Programa de Investigación de los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje Escolar se integra al Departamento de Investigación.
- Investigación de la Gestión del Liderazgo Educativo se integra al Departamento de Investigación.

Artículo 6: La Dirección de Evaluación e Investigación mantiene su nomenclatura y niveles jerárquicos.

Artículo 7: Se crea la División Administrativa con la finalidad de planificar, coordinar y supervisar las actividades administrativas de la institución, de acuerdo con las normas y políticas establecidas, asegurando una atención oportuna y de calidad a las diferentes áreas del instituto, colocándola bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero.

Artículo 8: Se crea el Departamento de Evaluación con la finalidad de diseñar, coordinar y ejecutar los planes, programas, proyectos, estrategias y ejecución de las acciones específicas relativas a los procesos de evaluación que realiza el instituto, colocándolo bajo la dependencia de la Dirección de Evaluación e Investigación.

Artículo 9: Se crea el Departamento de Investigación con la finalidad de diseñar, coordinar y ejecutar los planes, programas, proyectos, estrategias y ejecución de las acciones específicas relativas a los procesos de investigación que realiza el instituto, colocándolo bajo la dependencia de la Dirección de Evaluación e Investigación.

Artículo 10: Se crea el Departamento de Operaciones con la finalidad de garantizar la calidad en la elaboración y diseño de muestras, instrumentos, recolección de información, estadísticas y base de datos para la Evaluación e Investigación educativa, colocándolo bajo la dependencia de la Dirección de Evaluación e Investigación.

Artículo 11: Se crea la Sección de Publicaciones con la finalidad de apoyar el proceso de difusión de las Evaluaciones e Investigaciones, así como informes, boletines y revistas en sus diversas líneas editoriales a fin de lograr una presencia en el ámbito académico, colocándola bajo la dependencia del Departamento de Divulgación Científica.





Artículo 12: A los fines de facilitar la implementación de la organización interna del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa - IDEICE, se elaborarán y pondrán en vigencia los manuales de Organización y Funciones con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública.

Artículo 13: Conforme la creación señalada mediante la presente Resolución, se consigna el organigrama de esta institución anexo a la misma.

Artículo 14: La presente define y dispone la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa – IDEICE.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días (24) días del mes de julio, del año dos mil veinte (2020), año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

Aprobada por:

Dr. Julio Leonardo Valeirón
Director Ejecutivo



Lic. Antonio Peña Mirabal
Ministro de Educación



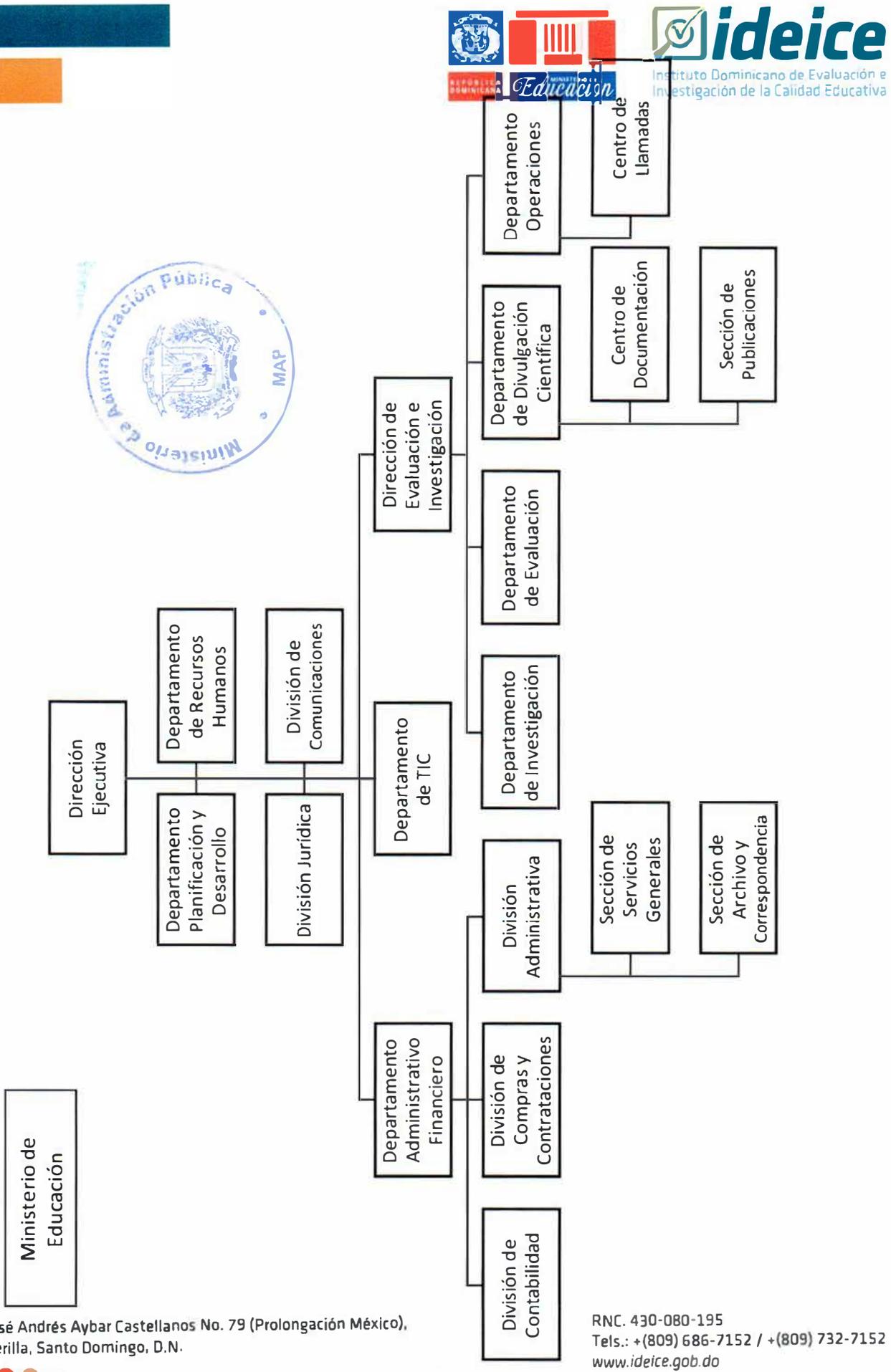
Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa –IDEICE-

Organigrama General



Calle José Andrés Aybar Castellanos No. 79 (Prolongación México), La Esperilla, Santo Domingo, D.N.







 @ideicerd

RNC. 430-080-195
 Tels.: +(809) 686-7152 / +(809) 732-7152
www.ideice.gob.do

